



ENMIENDA 3: LA ENGAÑOSA Y DAÑINA INICIATIVA PROABORTO QUE AMENAZA A MISSOURI

El 5 de noviembre de 2024, los ciudadanos de Missouri irán a las urnas no sólo para votar en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos, sino también para decidir si el aborto debe ser incorporado a la constitución estatal como un derecho. Y es que la Enmienda 3 no aspira a convertirse en una ley cualquiera, sino en una auténtica reforma constitucional que, de ser aprobada, difícilmente podría ser revertida.

REDACCIÓN ENGAÑOSA Y MANIPULADORA

La enmienda está redactada de manera ambigua, con pocos términos claramente definidos, lo cual favorece una interpretación extremadamente amplia de sus efectos:

2. El Gobierno no denegará ni infringirá el derecho de una persona a la libertad reproductiva, que es el derecho a tomar decisiones sobre cualquier asunto relacionado con la salud reproductiva, incluyendo, entre otros, la atención prenatal, el parto, el cuidado posparto, el control de la natalidad, el aborto, la atención por aborto espontáneo y las condiciones respetuosas de alumbramiento.

Lo que este lenguaje sugiere es que, de no aprobarse la Enmienda 3, peligrarían la atención prenatal, el cuidado durante el parto, el cuidado posparto, el control de la natalidad, la atención por aborto espontáneo y las condiciones respetuosas de alumbramiento. Y es que esto simplemente no es verdad. Además, se fomenta el mito de que, si no se aprueba la Enmienda 3, las mujeres que sufren un aborto espontáneo o un embarazo ectópico no recibirán



la atención médica necesaria. De hecho, las leyes de Missouri no consideran a los abortos espontáneos ni a los embarazos ectópicos como “abortos”.

En una entrevista con el periódico St. Louis Review, la ginecóloga Alexa Williams señaló que “en un primer momento, parece que la Enmienda 3 está promoviendo el derecho de las mujeres a la salud, lo cual suena como una buena idea, hasta que una se da cuenta de que el aborto va entremezclado con la eliminación de toda restricción, de toda medida de seguridad, de todo consentimiento por parte de los padres de las menores y de toda limitación para que sea financiado con los impuestos de los contribuyentes”.

Según la Dra. Williams, parte del problema proviene de lo confusos que resultan algunos términos médicos. Por ejemplo, pese a que el “aborto espontáneo” incluye la palabra “aborto”, realmente se trata de una pérdida gestacional, en la que la interrupción del embarazo ciertamente no es

intencional. Como podemos ver, es algo muy distinto del aborto “electivo” o “inducido” y del aborto “químico” o “por medicamentos”, pues estos implican la remoción intencional del embrión o feto del útero, ya sea mediante la ingesta de pastillas o mediante cirugía. Por eso, resulta mucho más claro referirse al “aborto espontáneo” como “pérdida del embarazo”, reconociendo además que los hospitales de Missouri siempre han brindado atención médica a las mujeres que padecen esta tragedia.

En cuanto a los embarazos ectópicos, la Dra. Williams explicó que estos se dan cuando el embrión se implanta fuera de la cavidad endometrial (usualmente en las trompas de Falopio) y suelen considerarse no viables, además de representar un grave riesgo para la salud de las mujeres embarazadas. En estos casos, el tratamiento más común consiste en la extirpación de la trompa, lo cual conlleva indirectamente la pérdida del embrión, que no se pretende en sí misma como fin ni como medio.

“Legalmente, incluso si el tratamiento de un embarazo ectópico fuera considerado como un ‘aborto indirecto’, existe una excepción para cualquier procedimiento médico que constituya una emergencia, como se ha demostrado que es el caso de los embarazos ectópicos”, añadió la Dra. Williams.

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

Como hemos visto, la Enmienda 3 hace referencia al “derecho de una persona a la libertad reproductiva”. Así, al utilizar la palabra “persona” genéricamente y sin dar más detalles, se abre la puerta a que cualquier menor de 18 años pueda abortar sin el consentimiento de sus padres o incluso sin que estos sean siquiera notificados.

ELIMINACIÓN DE TODA REGULACIÓN QUE PROTEJA A LAS MUJERES

La Enmienda 3 establece:

3. El derecho a la libertad reproductiva no será negado, interferido, retrasado o restringido de cualquier otra manera, a menos que el Gobierno demuestre que dicha acción está justificada por un interés público legítimo logrado por los medios menos restrictivos. Cualquier denegación, interferencia, retraso o restricción del derecho a la libertad reproductiva se presumirá inválido.

Además, la Enmienda 3 señala que el interés público sólo se considerará legítimo si no limita la “autonomía de una persona

para tomar decisiones”. Esto significa que la tal “libertad reproductiva” está aún más protegida que otros derechos constitucionales como son la vida, la libertad, la propiedad, el debido proceso, la libertad de expresión y la libertad religiosa.

Paradójicamente, este derecho casi ilimitado eliminaría en la práctica cualquier medida básica de protección a las mujeres, incluyendo aquellas orientadas a salvaguardar su salud y seguridad.

Jay Nies, editor del periódico The Catholic Missourian, escribió lo siguiente sobre el asunto:

No solo permitiría el acceso casi irrestricto al aborto electivo en cualquier punto del embarazo, sino que derogaría todas las medidas previstas en las leyes de Missouri para proteger a las mujeres de los abortos inseguros.

Estas medidas incluyen que solo un doctor en medicina pueda realizar un aborto en Missouri, que los padres de una menor de edad sean notificados antes de que pueda abortar y que las clínicas abortivas cumplan con los estándares estatales de salud y seguridad para pacientes de procedimientos quirúrgicos, incluyendo que se encuentren suficientemente cerca de un hospital para que una paciente pueda ser trasladada si se complica la operación.

“Si estas u otras medidas de seguridad son percibidas como un retraso o una negativa para abortar, serán declaradas inconstitucionales bajo esta enmienda”, dijo Jamie Morris, director ejecutivo y abogado general de la Conferencia Católica de Missouri (MCC), agencia de políticas públicas de las cuatro diócesis católicas del estado.

En 2018, cuando el aborto era aún legal en Missouri, una inspección sorpresa a una clínica de Planned Parenthood en Columbia encontró rastros de moho negro, óxido y fluidos corporales en el equipo que se utilizaba para tratar a las pacientes. Y no sólo eso: la clínica tampoco pudo demostrar ser capaz de trasladar a sus pacientes a un hospital en un lapso de treinta minutos. Por todo ello, el estado se negó a renovar la licencia de Planned Parenthood,

aduciendo la existencia de condiciones insalubres.

Adicionalmente, este nuevo derecho acarrearía la derogación de las leyes de Missouri que prohíben abortar por motivo del sexo, la raza o el diagnóstico de síndrome de Down del bebé.

ABORTOS EN EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE EMBARAZO

La Enmienda 3 permite el aborto por cualquier motivo antes del punto de viabilidad fetal, al que define de la siguiente manera:

8. (1) “Viabilidad fetal”, el punto en el embarazo cuando, a buen juicio del profesional de la salud tratante y con base en los hechos particulares del caso, existe una probabilidad significativa de supervivencia sostenida del feto fuera del útero sin recurrir a medidas médicas extraordinarias.

Como contexto, un bebé no nacido es capaz de sobrevivir fuera del vientre materno entre las 22 y las 24 semanas, es decir, cuando tiene alrededor de 6 meses. Esto significa que durante los primeros seis meses de embarazo se puede abortar por cualquier razón. Además, numerosos científicos afirman que, en ese punto, los bebés ya pueden sentir dolor.

Sin embargo, la Enmienda 3 no se contenta con permitir el aborto irrestricto por seis meses, sino que incluye furtivamente una amplísima excepción para permitir el aborto en el séptimo, octavo y noveno mes de embarazo:

El Gobierno no podrá, bajo ninguna circunstancia, negar, interferir, retrasar o restringir de cualquier otra manera un aborto que, a buen juicio del profesional de la salud tratante, sea necesario para proteger la vida o la salud física o mental de la persona embarazada.

En la práctica, esto significa que un aborto tardío (incluso en el último mes del embarazo) podría conseguirse simplemente con que un profesional de la salud (ni siquiera un médico) declarara que el aborto es necesario para la salud mental de una mujer, lo cual puede entenderse tan ampliamente como cada uno considere.

Lo que verá en la boleta electoral NO es lo que la Enmienda 3 dice realmente



Enmienda 3

Propuesta por iniciativa ciudadana

Título oficial de la enmienda:

¿Quiere enmendar la Constitución de Missouri para:

- establecer el derecho a tomar decisiones de salud reproductiva, incluyendo el aborto y la contracepción, reputándose inválida cualquier interferencia gubernamental de ese derecho;
- eliminar la prohibición del aborto en Missouri;
- permitir la regulación del cuidado de la salud reproductiva para mejorar o preservar la salud del paciente;
- requerir al gobierno no discriminar, en programas públicos, financiamiento y otras actividades, a aquellas personas que proporcionen u obtengan cuidados de salud reproductiva; y
- permitir que el aborto sea restringido o prohibido pasado el punto de viabilidad fetal, salvo para proteger la vida o la salud de la mujer?

El gobierno estatal no prevé gastos adicionales ni ahorros, pues el impacto económico es desconocido. Las autoridades locales prevén un costo adicional de al menos \$51,000 anuales por reducción de la recaudación fiscal. Los opositores a la enmienda estiman una significativa disminución de la recaudación del estado.

Resumen oficial de la Enmienda 3:

Un voto a favor (“sí”) establecerá el derecho constitucional a tomar decisiones de salud reproductiva, incluyendo el aborto y la contracepción, reputándose inválida cualquier interferencia gubernamental a ese derecho; eliminará la prohibición del aborto en Missouri; permitirá la regulación del cuidado de la salud reproductiva para mejorar o preservar la salud del paciente; requerirá al gobierno no discriminar, en programas públicos, financiamiento y otras actividades, a aquellas personas que proporcionen u obtengan cuidados de salud reproductiva; y permitirá que el aborto sea restringido o prohibido pasado el punto de viabilidad fetal, salvo para proteger la vida o la salud de la mujer.

Un voto en contra (“no”) mantendrá la prohibición legal del aborto en Missouri.

De aprobarse, esta medida podría reducir la recaudación a nivel local; su impacto fiscal a nivel estatal es desconocido.





Lo que dice la enmienda



Lo que hace la enmienda

NOTA: La enmienda propuesta reforma el artículo 1 de la constitución estatal, adoptando una nueva sección que será conocida como Artículo 1, Sección 36.

La gente del estado de Missouri ha resuelto que se reforme la constitución:

Sección A. Se reforma el Artículo 1 de la Constitución, adoptándose una nueva sección que se conocerá como Artículo 1, Sección 36, en los siguientes términos:

Sección 36. 1. Esta Sección será conocida como "iniciativa del derecho a la libertad reproductiva".

2. El Gobierno no denegará ni infringirá el derecho de una persona a la libertad reproductiva, que es el derecho a tomar decisiones sobre cualquier asunto relacionado con la salud reproductiva, incluyendo, entre otros, la atención prenatal, el parto, el cuidado posparto, el control de la natalidad, el aborto, la atención por aborto espontáneo y las condiciones respetuosas de alumbramiento.

3. El derecho a la libertad reproductiva no será negado, interferido, retrasado o restringido de cualquier otra manera, a menos que el Gobierno demuestre que dicha acción está justificada por un interés público legítimo logrado por los medios menos restrictivos. **Cualquier denegación, interferencia, retraso o restricción del derecho a la libertad reproductiva se presumirá inválido.** Para efectos de esta Sección, el interés público sólo se considerará legítimo si es para el propósito limitado, y con el efecto limitado, de mejorar o preservar la salud de una persona que busque tratamiento, si es consistente con estándares médicos ampliamente aceptados en la práctica clínica, y si no infringe la autonomía de la persona para tomar decisiones.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto por la subsección 3 de esta Sección, la Asamblea General podrá aprobar leyes que regulen el aborto pasado el punto de viabilidad fetal, siempre que **bajo ninguna circunstancia el Gobierno niegue, interfiera, retrase o restrinja de otro modo un aborto que, a juicio del profesional de la salud tratante sea necesario para proteger la vida o la salud física o mental de la persona embarazada.**

5. Ninguna persona podrá ser sancionada, procesada o sujeta a acciones adversas de cualquier otro tipo a causa del resultado real, potencial, percibido o aducido de un embarazo, incluyendo, entre otros, abortos espontáneos, nacimientos sin vida y abortos. **Tampoco podrá ninguna persona que ayude a otra, con su consentimiento, en el ejercicio de su derecho a la libertad reproductiva ser sancionada, procesada o sujeta a acciones adversas de cualquier otro tipo por ello.**

6. El Gobierno **no discriminará a aquellas personas que proporcionen u obtengan cuidados de salud reproductiva, o que ayuden a otros a hacerlo.**

7. Si alguna disposición de esta Sección, o la aplicación de alguna de ellas a cualquier circunstancia, fuera declarada inválida, las disposiciones restantes y su aplicación a otras circunstancias no serán afectadas en consecuencia.

8. Para los fines de esta Sección, los siguientes términos significan:

(1) "Viabilidad fetal", el punto en el embarazo cuando, a **buen juicio del profesional de la salud tratante y con base en los hechos particulares del caso, existe una probabilidad significativa de supervivencia sostenida del feto fuera del útero** sin recurrir a medidas médicas extraordinarias.

(2) "Gobierno",

a. el estado de Missouri; o

b. cualquier municipio, ciudad, pueblo, villa, alcaldía, distrito, autoridad, subdivisión pública o empresa pública que tenga facultades para gravar o regular, o cualquier fracción de dos o más entidades de este tipo, en el estado de Missouri.

Prescindir del consentimiento de los padres para que las menores aborten.

Prohibir cualquier regulación del aborto.

Legalizar el aborto en cualquier punto del embarazo y por cualquier motivo.

Poner en riesgo a las mujeres (no sería necesaria la participación de un doctor en medicina).

Blindar a los culpables de negligencia médica

Dar pie a que los abortos sean financiados con los impuestos de todos.

Permitir abortos incluso cuando el bebé ya puede sentir dolor.

No se deje engañar por el texto que aparecerá en la boleta electoral de noviembre para describir los efectos de la Enmienda 3. Se trata de una redacción que no alcanza a transmitir la gravedad de los efectos de esta engañosa enmienda constitucional proaborto. Para más información sobre la Enmienda 3, visite mocatolic.org/abortion/.

Por ejemplo, la sentencia Doe vs. Bolton de 1973 consideró que las “preocupaciones emocionales, psicológicas y familiares” eran suficientes para acreditar un riesgo a la salud mental.

SIN OPCIONES PARA DEMANDAR A LOS CULPABLES DE NEGLIGENCIA MÉDICA

La Enmienda 3 plantea blindar en la propia constitucional a los culpables de negligencia médica ligada a conductas relacionadas con la salud reproductiva:

5. Ninguna persona podrá ser sancionada, procesada o sujeta a acciones adversas de cualquier otro tipo a causa del resultado real, potencial, percibido o aducido de un embarazo, incluyendo, entre otros, abortos espontáneos, nacimientos sin vida y abortos. Tampoco podrá ninguna persona que ayude a otra, con su consentimiento, en el ejercicio de su derecho a la libertad reproductiva ser sancionada, procesada o sujeta a acciones adversas de cualquier otro tipo por ello.

De tal forma, si un profesional de la salud fuera directamente responsable de lastimar o provocar la muerte de una mujer durante un aborto, la víctima no podría demandarlo ni responsabilizarlo por su conducta. Además, como el término “salud reproductiva” es

tan amplio, esta medida blindaría a los culpables de negligencia médica por su comportamiento durante una histerectomía, un procedimiento de fecundación in vitro o un parto (incluso si ocasiona el daño o la muerte de un bebé deseado).

PROFESIONAL DE LA SALUD NO ES SINÓNIMO DE DOCTOR EN MEDICINA

La Enmienda 3 deja a juicio de un “profesional de la salud tratante” cuestiones tan delicadas como fijar el punto de viabilidad y determinar si un aborto es necesario para proteger la salud física o mental de la mujer. Sin embargo, la enmienda ni siquiera define quién califica como “profesional de la salud”. Y es que, con base en las leyes de Missouri, un “profesional de la salud” podría ser no solo un doctor en medicina, sino también una enfermera, un auxiliar médico, un farmacéutico, un psicólogo, un dentista o un podólogo.

Además del evidente problema de permitir a personas que no son doctores en medicina tomar este tipo de decisiones, existe la preocupación de que quienes van a tomar esas decisiones tienen un interés directo en la realización del aborto. Tomemos como ejemplo el caso del Dr. Warren Hern, un proveedor de abortos tardíos de Colorado, que fue entrevistado por The Atlantic en 2023. Con

perturbadora sinceridad, el Dr. Hern declaró que “la viabilidad de un feto no está determinada por su edad gestacional, sino por la disposición de la mujer a llevarlo en su vientre” y que “todo embarazo es un tema de salud, por lo que existe un riesgo certificable de muerte por el mero hecho de estar embarazada, punto”.

ABORTOS FINANCIADOS CON LOS IMPUESTOS DE TODOS

La Enmienda 3 da pie a que los abortos puedan ser subvencionados con el dinero de los contribuyentes:

6. El Gobierno no discriminará a aquellas personas que proporcionen u obtengan cuidados de salud reproductiva o que ayuden a otros a hacerlo.

De ser aprobada, grupos de interés de fuera del estado, que cuentan con muchos recursos, demandarían a Missouri para que los abortos sean financiados con recursos públicos, como ya está sucediendo en otros estados. En Michigan, por ejemplo, en cuanto los votantes aprobaron una enmienda que consagraba el derecho al aborto, la ACLU presentó una demanda en la que alegaba que Medicaid y Medicare (que están subvencionados con fondos públicos) debían cubrir el acceso al aborto de todos sus afiliados, pues sería inconstitucional discriminar a personas de escasos recursos que no pueden contratar seguros médicos privados.

¿DERECHO CONSTITUCIONAL O MERA LEY?

Al reflexionar sobre las gravísimas implicaciones de la Enmienda 3, conviene recordar que no se trataría de una simple ley, sino de una reforma al artículo 1 de la Constitución de Missouri. Y es que, a diferencia de las leyes que aprueba habitualmente el Congreso, los legisladores no pueden simplemente reformar aquellas disposiciones constitucionales que tengan efectos negativos indeseados. Para que los ciudadanos pudieran “arreglar” todos los problemas que originaría esta iniciativa, tendrían que recurrir al tardado y oneroso proceso de proponer otra enmienda, reunir las firmas requeridas y luego poner en marcha una carísima campaña con la esperanza de convencer a la mayoría de los votantes en las siguientes elecciones.

AÑOS DE BATALLAS LEGALES CUESTA ARRIBA

El casi irrestricto “derecho a la libertad reproductiva” que plantea la Enmienda 3 daría lugar a años de litigio ante los tribunales, pues cualquier futura ley que buscara proteger a las mujeres o a sus hijos sería impugnada por grupos proaborto, que alegarían que interfiere, niega o retrasa el nuevo “derecho” al aborto. Además, las demandas no se limitarían solo al tema de aborto, pues la enmienda abarca todas las dimensiones de la llamada “libertad reproductiva”.

Otro problema radica en que la ambigüedad del lenguaje de la Enmienda 3 impide que la gente de Missouri sepa con certeza cuál será su verdadero impacto, que se iría conociendo conforme los tribunales dictaran sentencia en los distintos juicios. Como Jamie Morris dijo a The Catholic Missourian, “nunca es bueno incorporar algo en la constitución estatal que va a tener que ser litigado por años y años para que averigüemos lo que realmente hace”.

Para ver los recursos que cada diócesis ofrece a las mujeres y a sus familias, consulte mocatholic.org



Pregnancy Resource Centers

- Birthright Counseling St. Louis
- Birthright of Hillsboro
- Birthright of Tri-County (based in Eureka, MO)
- Birthright of Wentzville
- Birthright of St. Charles
- Caring Hearts Pregnancy Resource Center (in Potosi in Washington County)
- Hand'n Hand Women's Center (Jefferson County)
- Options for Women (Ste. Genevieve County)
- Parkland Pregnancy Resource Center (Farmington, St. Francois County)
- Pregnancy Help Center South County
- Thrive St. Louis



Family Resources

Food
Housing
Adoption
Foster Care
and more

- Archbishop Robert J. Carlson Adoption Grant
- Bridge of Hope Lincoln County (short-term housing and related help)
- Cardinal Ritter Senior Services
- Family Forward
- Fathers & Families Support Center
- Feed My People Food Help Program
- Gateway Area World Wide Marriage Encounter
- Good Shepherd Children & Family Services (adoption, foster care, maternity home, parenting classes)
- Oasis Food Pantry (St. Charles area based)
- Safe Families for Children (crisis care)
- Archdiocesan Marriage and Family Life
- Our Lady's Inn Maternity Homes



Hope, Healing, Forgiveness

- Archdiocesan Abortion Healing Ministry
- Hope After Abortion
- Support After Abortion
- Gabriele's Retreat Ministries
- Spiritual Direction and healing prayer through the Catholic Renewal Center
- Catholic Charities of St. Louis
- Masses, Rosary, Holy Hour
- Rite of Naming & Commendation: designed to meet the needs of parents whose child(ren) died prior to birth because of miscarriage, accident, or abortion.
- After Abortion Healing for Men